

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset @Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1839/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 julio de 2002, la empresa «Asset@Logistic, A.G.», con domicilio social en Almería, C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Almería III», sita en el paraje «Atalayones de Santa Olaya», en el término municipal de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002, en el BOP de Almería núm. 196, de 11 de octubre de 2002, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental por distintas agrupaciones ecologistas.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta desfavorable la ejecución del proyecto en lo que se refiere a los aerogeneradores 44, 45, 55, 58, 59, 60, 62 y 63 y viable la actividad para la ejecución del resto del proyecto (ubicación de aerogeneradores 46-54, 56, 57 y 61) con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en BOP de Almería núm. 48, de fecha 12 de marzo de 2003.

Cuarto. Con fecha 9 de agosto de 2002 el promotor presentó escrito en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería por el que renunciaba a la tramitación de la Subestación Transformadora incluida en el Anteproyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder autorización Administrativa a Asset@Logistic, A.G., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

2. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 12.

3. Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70 m.

Velocidad de giro: 11.0-22.0 rpm.

Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 rpm.

5. C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L-I, II, III, IV y V).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm² Al.

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 KVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Potencia: 18,00 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación el Banco de Productos y Materiales de consumo.

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante la citada Resolución de 7 de mayo de 2002 y la de 25 de noviembre de 2002 se acometieron las fases I y II de implantación el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Atendiendo a las necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos, en uso de la habilitación prevista en el apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

RESUELVE

Aprobar la tercera fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO**SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO****Fase III**

Código Subgrupo: 01.00
Denominación: Material genérico de curas.

Código Subgrupo: 09.00.
Denominación: Ropa general y de usuario.

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Rosario Muñoz Talavera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla.

Doña Rosario Muñoz Talavera, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 9 de septiembre de 2003, a las 10.40 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Enseñanzas, excepto las universitarias, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación del servicio de Transporte Escolar y de Menores.

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar y de Menores y Comedor Escolar.

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.

- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar que actuará como secretario/a.

Granada, 22 de mayo de 2003.- La Delegada, Carmen García Raya.